Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 9 de Abril de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de San Martín, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4, del Departamento Judicial de la mencionada localidad bonaerense.

ENRIQUE S PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY